

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LAURA CRISTINA ROJAS VARGAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2013 00383 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora en el memorial obrante a folios 1114-1115 y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P., considera el Despacho procedente el desistimiento de la prueba documental decretada mediante providencia del 22 de febrero de 2016 por el Tribunal Administrativo del Meta, y acatada por este Juzgado a través de auto del 7 de marzo de los corrientes (fol. 1108), por cuanto aún no se ha practicado dicha prueba, en consecuencia, se acepta tal desistimiento y se ordena una vez ejecutoriado el presente auto, que Secretaría regrésese las diligencias al Despacho para proferir Sentencia, conservando el turno correspondiente.

NOTIFIQUESE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 12 del 19 de abril de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p>  <p>GLADYS PULIDO Secretaria</p>
